



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2025- GM-MDCC/C

Ccorca, 24 de febrero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

VISTO:

El Informe N°044-2025-WICC/GDSSM/MDCC/C de fecha 13/02/2025 donde el Lic. Walberto Incarroca Ccachainca, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales solicita aprobación del Plan de Trabajo de la Instancia de Articulación Local – IAL del distrito de Ccorca para el periodo 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, especifica que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Prescriben como una de las atribuciones de alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0183-2024-A-MDCC/C, de fecha 30/10/2024, se designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal al Econ. Wilhelm Soto Flórez.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0184-2024-A-MDCC/C, de fecha 31/10/2024 se amplía la delegación de facultades al Econ. Wilhelm Soto Flórez, Gerente Municipal sobre trámites administrativos, contrataciones del Estado y Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante Informe N°044-2025-WICC/GDSSM/MDCC/C de fecha 13/02/2025 donde el Lic. Walberto Incarroca Ccachainca, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales solicita aprobación del Plan de Trabajo de la Instancia de Articulación Local – IAL del distrito de Ccorca para el periodo 2025.

Que, mediante Informe N°031-2025-JCQO-OGPPM-MDCC de fecha 14/02/2025, emitido por el CPC Julio Cesar Quispe Orozco, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; respecto a la disponibilidad presupuestal del Producto 3033251: Familias

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Saludables con Conocimiento para el Cuidado Infantil, Lactancia Materna Exclusiva y la Adecuada Alimentación y Protección del menor de 36 meses; correspondiente al Programa Presupuestal 1001; y el Producto 3033412: Familias Saludables Informadas respecto de su Salud Sexual y Reproductiva, correspondiente al Programa Presupuestal 0002; así mismo advierte que los recursos antes mencionados no pueden ser destinados, bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en la normativa vigente.

Que, la Constitución Política del Perú en el capítulo II respecto a los derechos económicos y sociales en su artículo 4 establece respecto a la protección de la familia lo siguiente: La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 068-2028, se aprueba el plan multisectorial de lucha contra la Anemia, que en su artículo 1 establece lo siguiente: Declárese de prioridad nacional la lucha nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses, y, en tal sentido, apruébese el Plan Multisectorial de lucha contra la Anemia, cuyo texto, en anexo, forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, según Opinión Legal N°034-2025-LYR/OAJ-MDCC de fecha 21/02/2025 la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Lourdes Yupanqui Retuerto, declara procedente el pedido emitido mediante Informe N°044-2025-WICC/GDSSM/MDCC/C de fecha 13/02/2025 donde el Lic. Walberto Incarroca Ccachainca, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales solicita aprobación del Plan de Trabajo de la Instancia de Articulación Local – IAL del distrito de Ccorca para el periodo 2025.

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones al Despacho de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el Plan de Trabajo de la Instancia de Articulación Local – IAL del distrito de Ccorca para el periodo 2025.

ARTICULO SEGUNDO. REMITIR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el plan aprobado para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. DAR cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente resolución y al responsable de informática para su publicación en el portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

ARCHIVO
DESARROLLO SOCIAL
C.C.: ALCADIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026
Econ. Wilhelm Soto Flórez
GERENTE MUNICIPAL

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CUSCO - CUSCO
DESPACHO DE ALCALDIA
RECIBIDO
No. 27/02/2025 Hora: 12:01

GERENCIA DE SERVICIOS
RECIBIDO
Fecha: 27-02-25 Hora: 12:05
Firma: *JL*